PLIEGO DE CONDICIONES

Llamado a empresas jurídicas interesadas en suscribir un contrato de prestación de servicios operativos con el Fideicomiso de Administración para el Tratamiento de Residuos Orgánicos (TRESOR).

1. ANTECEDENTES

La Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos (TRESOR), Unidad perteneciente a la División Limpieza de la Intendencia de Montevideo está ubicada en Camino Toledo Chico 5852 del departamento de Montevideo, se dedica al tratamiento y valorización de residuos orgánicos.

Con fecha 03 de diciembre de 2016, la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM, o Fideicomitente) suscribió con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o Fiduciario) un contrato de fideicomiso (en adelante Fideicomiso TRESOR o el Contratante) para la administración financiera de los recursos.

2. NORMAS VIGENTES

a) El presente Pliego.
b) La memoria descriptiva.
c) Enmiendas y aclaraciones que efectúe el Contratante

En caso de contradicción entre los documentos del llamado, se aplicará el siguiente orden de prelación: (i) enmiendas y aclaraciones formalmente emitidas; (ii) Pliego de Condiciones; (iii) Memoria Descriptiva; y (iv) oferta adjudicada, en cuanto no contradiga los documentos anteriores. Toda duda que afecte el alcance, el precio o las obligaciones esenciales deberá aclararse por escrito antes de la adjudicación o formalizarse mediante acuerdo escrito, según corresponda.

3. OBJETO

El objeto del presente llamado es la contratación de una persona jurídica para la provisión de personal operativo destinado al desarrollo de las tareas requeridas para el funcionamiento de la Planta de Valorización de Residuos TRESOR, de conformidad con las categorías, dotación, horarios, funciones y demás condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva. La adjudicataria será responsable de la contratación, remuneración, organización y supervisión de su personal, sin perjuicio de las facultades de control operativo de TRESOR y de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder al Contratante.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse por los oferentes o sus representantes legales, por correo electrónico a tresor@imm.gub.uy, indicando en el asunto “Llamado Fideicomiso TRESOR”, hasta la fecha y hora que se establezcan en el cronograma definitivo del llamado.

5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

a) FORMULARIO DE LA PROPUESTA que acompaña la Memoria Descriptiva (Anexo A)
    a1. Identificación
    a2. Detalle de costos
    a3. Antecedentes y descripción de los servicios ofertados, incluyendo mejoras a la propuesta si las hubiere.
b) Certificado Único de DGI
c) Certificado Único de BPS
d) Certificado de BSE

g) Fotocopia del documento de identidad del/los los representante/s legal/es.
h) Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la misma (con una vigencia no mayor a 30 días de la expedición. En caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar el original al momento de la firma del contrato.
i) En caso de personas jurídicas exoneradas de impuestos deberán presentar los formularios DGI 6361 y 6351.
j) Adicionalmente a todo lo establecido, y para el caso de las Cooperativas deberán presentar:
Certificado de AIN sobre cumplimiento regular de obligaciones de las cooperativas según lo dispuesto en el art. 214 de la Ley 18.407, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 19.181. Para aquellas cooperativas que sean sociales, en lugar de certificado de AIN, se solicita el certificado de cumplimiento de obligaciones ante el MVOTMA para las de vivienda y ante el MIDES para las sociales.

Los antecedentes en servicios similares deberán acreditarse mediante referencias, constancias, contratos, certificados de conformidad u otra documentación idónea que identifique al cliente, el objeto, el período y el alcance de la prestación. El Contratante podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria, en los términos del numeral 10.

La información incluida en la oferta tendrá carácter vinculante para el oferente en caso de adjudicación. No podrán incorporarse luego de la fecha límite modificaciones que alteren aspectos esenciales de la oferta, sin perjuicio de las aclaraciones admisibles conforme al presente Pliego.

La falta de documentos esenciales para acreditar la admisibilidad o la representación podrá determinar el rechazo de la oferta. Los defectos formales subsanables podrán ser objeto de solicitud de subsanación, siempre que ello no implique modificar la oferta ni otorgar una ventaja indebida respecto de los demás oferentes.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta la fecha y hora que se establezcan en el cronograma definitivo del llamado. Las solicitudes deberán enviarse al correo electrónico tresor@imm.gub.uy.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de presentación de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha establecida. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y fundamentando la misma. El Contratante se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, y en caso de admitirla o rechazarla notificará a todos los oferentes.

7. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de presentación, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas.

La modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicarán en la página web de CND, siendo responsabilidad del interesado verificar en web si se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y el nuevo contenido de los mismos, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban

sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las Ofertas será de 180 días. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la presentación de las Ofertas. Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor, serán rechazadas. El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la Oferta. En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado.

9. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas en un máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas por la persona o comisión que designe el Contratante. Se procurará completar la evaluación dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación, sin perjuicio de las prórrogas razonables que requieran las aclaraciones, la verificación de antecedentes o la complejidad del procedimiento.

La evaluación se realizará exclusivamente conforme a los requisitos y criterios publicados en el Pliego.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, quien se designe para realizar la evaluación de las Ofertas, podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, debiendo otorgar un plazo a esos efectos.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

Las aclaraciones no podrán utilizarse para modificar el precio, la solución técnica, la dotación, las condiciones esenciales ni otros elementos sustanciales de la oferta.

11. NEGOCIACIONES

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de entablar negociaciones con el Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio de uno o más rubros o del lote completo.

12. PRECIO O CONDICIONES MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTES

Si los precios y/o las condiciones de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes para el Contratante, quien sea designado para evaluar las ofertas, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad de uno o más rubros o del lote completo.

13. RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA

Serán de exclusivo cargo de los oferentes los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La adjudicataria responderá por los daños que sean imputables a sus actos u omisiones o a los de su personal en la ejecución del contrato y deberá mantener indemnes al Fideicomiso TRESOR, a CND y a la IdeM frente a reclamaciones que deriven de incumplimientos atribuibles a la adjudicataria, en los términos que se establezcan en el contrato.

El personal afectado a la prestación dependerá de la adjudicataria, que será responsable de su contratación, remuneración, dirección, supervisión y de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan.
La adjudicataria deberá designar un responsable o supervisor propio como interlocutor ante TRESOR, con funciones de organización, dirección y supervisión del personal.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Propuesta económica hasta un máximo de 65 puntos.
Antecedentes del personal y la empresa en trabajos similares hasta un máximo de 25 puntos.
Propuestas de mejoras de servicios o complementarias a los trabajos descriptos hasta un máximo de 10 puntos.

15. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

Por motivos de conveniencia, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, a efectuar adjudicaciones parciales de Ofertas, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión.

16. PERSONAL
El contratante podrá solicitar la inclusión de personal que actualmente se desempeña en el área operativa, en la plantilla del adjudicatario.

17. DOCUMENTACIÓN POSTERIOR A LA ADJUDICACION

Una vez adjudicada la propuesta, la Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación por duplicado, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a efectos de proceder con la celebración del contrato de arrendamiento de servicios correspondiente:

1 - Planilla de trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2 - Póliza de accidentes de transporte del Banco de Seguros del Estado.
3 - Carne de salud vigente de todos sus empleados.
4 - Afiliación a una emergencia móvil. La Adjudicataria del Llamado deberá realizar un contrato de cobertura médica-asistencial de emergencias, con algunas de las empresas que realizan dicha cobertura, dentro del departamento de Montevideo, para todo su personal.
5 - Cuenta bancaria particular para el presente contrato.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

La Adjudicataria garantiza las obligaciones asumidas en el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder acorde a Derecho, mediante la constitución de la siguiente garantía: Fondo líquido de garantía, autorizando la Adjudicataria al Contratante a retener un 5 (cinco) % + IVA sobre la Base Imponible + IVA de cada factura por el pago del precio.

El Fondo líquido de garantía podrá ser ejecutado total o parcialmente por el Contratante para el descuento de multas que le sean aplicables a la Adjudicataria, así como para percibir cualquier otro monto o gasto de cualquier especie al que tenga derecho en el marco del Llamado y el contrato.

18. DE LOS PLAZOS
El contrato a formalizarse, tendrá una duración de 1 año a partir de la firma del mismo y podrá ser renovado, mediante nuevo acuerdo entre Contratante y Adjudicataria, previa evaluación, por una única vez, y por plazo equivalente.

19. PAGOS

El pago se efectuará mensualmente de acuerdo con el monto establecido en su oferta, y por facturación mensual. El Fideicomiso TRESOR abonará dicho monto, previo control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social de la Adjudicataria.

20. PRECIO Y AJUSTES

Los servicios serán contratados por el régimen de Precio Total Máximo, motivo por el cual la Adjudicataria tendrá en cuenta que se compromete a ejecutar por ese Precio, la totalidad de los servicios contratados y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en estos Documentos.

El precio mensual se reajustará cada seis meses de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumo IPC

21. DE LOS DESCUENTOS Y LAS MULTAS

El Contratante podrá efectuar descuentos y aplicar multas sobre el monto mensual a cobrar por la Adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.
Los descuentos por tareas incumplidas y/o inasistencias serán equivalentes al jornal nominal establecido para el funcionario correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan por los incumplimientos expresamente previstos.
Las multas se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Inasistencias injustificadas: cuando se superen las cinco (5) inasistencias injustificadas mensuales de uno o varios operarios de la Adjudicataria, consideradas en forma acumulada, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto mensual total.
2. Falta de vestimenta adecuada: se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (5 %) del monto mensual total cuando se constate el incumplimiento de las obligaciones relativas a la vestimenta y los accesorios exigidos para las tareas, conforme a lo previsto en la Memoria Descriptiva.

La constatación de los incumplimientos deberá documentarse, identificando los hechos verificados y la obligación contractual afectada. Antes de aplicar una multa, se comunicará por escrito a la Adjudicataria el incumplimiento constatado y se le otorgará un plazo razonable para formular sus descargos. La decisión que disponga la aplicación de la multa deberá ser fundada y comunicada por escrito.
Los importes correspondientes a descuentos y multas podrán deducirse de los pagos pendientes y, cuando corresponda, hacerse efectivos mediante el fondo líquido de garantía previsto en el numeral 17, sin perjuicio de las facultades de rescisión previstas en el numeral 22.

22. RESCISIÓN DE CONTRATO

La falta de cumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por la Adjudicataria habilitará al Contratante a rescindir el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas y/o descuentos que correspondan y de la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieren causado.
Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán, en particular, incumplimientos graves que podrán dar lugar a la rescisión contractual:
a) El incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas por la Adjudicataria que afecte la continuidad, regularidad o adecuada prestación del servicio.
b) La prestación deficiente del servicio o un rendimiento manifiestamente insuficiente, debidamente constatado, que comprometa el cumplimiento de las tareas contratadas.
c) El incumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuando por su entidad o reiteración comprometa la seguridad de las personas o de las instalaciones.
d) La realización, por parte de la Adjudicataria o del personal afectado al servicio, de actos que ocasionen daños a las personas, a los bienes o a las instalaciones, o que perjudiquen gravemente la prestación del servicio.

e) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo de la Adjudicataria, incluido el pago de las retribuciones correspondientes al personal asignado.
La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo. La rescisión se dispondrá mediante decisión fundada, considerando la entidad del incumplimiento y sus consecuencias, sin perjuicio de las medidas que correspondan ante situaciones que requieran una actuación inmediata para proteger a las personas, los bienes o la continuidad del servicio.
En caso de rescisión del contrato, el Contratante podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio, incluida la contratación de terceros, de conformidad con la normativa aplicable.

23. MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adjudicataria, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer lo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones y derechos emergentes del contrato, sin previa autorización de la Contratante.

El incumplimiento de esta cláusula facultará a la Contratante a rescindir del contrato.

25. DISPOSICIONES LABORALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

La Adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

A efectos del control de las obligaciones de tercerización, las partes aplicarán el régimen previsto en las Leyes N.º 18.099 y 18.251 y demás normas concordantes. La adjudicataria deberá facilitar la información y documentación laboral, previsional y de seguridad social que razonablemente se requiera para el ejercicio de los derechos de control que correspondan al Contratante, sin perjuicio de la protección de los datos personales.
La Adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la Contratante, la CND y/o a la IdeM, por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los gastos antes referidos serán reembolsados por la empresa Adjudicataria ajustados por el índice de precios al consumo.